



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

**Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1132 (1997)
relativa a Sierra Leona**

Nota verbal de fecha 27 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas se complace en saludar al Presidente del Comité de sanciones y tiene el honor de dirigirle la presente en respuesta a su nota verbal de 10 de julio de 2000.

En esa nota, el Presidente recordaba a los Estados Miembros su obligación de aplicar y hacer cumplir las sanciones impuestas en virtud de la resolución 1171 (1998) del Consejo de Seguridad, y de tomar las medidas legislativas adecuadas para tipificar la violación de esas sanciones como delito penal.

La resolución 1171 (1998) del Consejo de Seguridad fue aplicada por la Unión Europea mediante su posición común 98/409 PESC, de 29 de junio de 1998. La República Federal de Alemania ha cumplido su obligación de permitir excepciones de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1171 (1998) mediante la aprobación de la 45ª Ordenanza que modifica la Ordenanza de Comercio Exterior y Pagos, de 10 de septiembre de 1998.